



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Documentos referidos al titular de la instalación:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad del titular de la instalación, en el caso de que se oponga a su consulta por medios telemáticos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- b. Declaración responsable del titular de la instalación de la propiedad de la vivienda.
- c. En el caso de que el titular de la instalación se oponga a su consulta por medios telemáticos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberá presentarse Certificado de empadronamiento del correspondiente Ayuntamiento.
- **d**. Declaración responsable del titular de la instalación de que se encuentra al corriente de pago en las obligaciones tributarias.
- **e**. Declaración responsable del titular de la instalación de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- **f**. Declaración responsable de que el titular de la instalación no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- g. Declaración responsable de que el titular de la instalación no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h. Declaración responsable del titular de la instalación de ayudas o subvenciones concedidas para la misma actuación, con expresión, en su caso, de la cuantía, organismo concedente, normativa reguladora, y fecha de pago.
- i. Declaración responsable del titular de la instalación de que no ha recibido otra subvención para la misma finalidad por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los diez años anteriores para la misma vivienda, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- **j**. Compromiso de comunicar al órgano concedente de las subvenciones la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad.

2. Documentos referidos al instalador y la empresa instaladora:

a. Documento firmado por del titular de la instalación en el que otorgue la autorización al instalador habilitado para que presente la solicitud de subvención en su nombre.





- **b**. Declaración responsable de la empresa instaladora de que se compromete a la entrega del equipo sustituido a un gestor de residuos autorizado.
- **3**. La justificación que acredite que se ha realizado la actividad subvencionada revestirá la forma de cuenta justificativa, que contendrá una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas y la acreditación del pago.
 - **a**. La memoria de la actuación contendrá la siguiente documentación justificativa de la realización de las actuaciones objeto de subvención:
 - Memoria de las actuaciones realizadas.
 - Número de inscripción de la instalación de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
 - Declaración de la empresa instaladora que ha realizado la instalación de que se compromete a llevar el equipo sustituido a un gestor de residuos autorizado.
 - Certificado del instalador habilitado de que el equipo sustituido cumple las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria para obtener la subvención.
 - Certificado del instalador habilitado de que el modelo de equipo instalado cumple las especificaciones establecidas en la convocatoria para obtener la subvención.
 - **b**. La memoria económica contendrá la siguiente documentación justificativa de los gastos objeto de subvención y la acreditación del pago:
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas presentadas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, rechazándose aquellas que no se ajusten al
 - mismo. Las facturas deberán describir con claridad y precisión los bienes y servicios facturados.
 - Documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos equivalentes. Los justificantes de pago deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - El pago debe haber sido efectivamente ejecutado, no siendo válida una orden de pago que no esté ejecutada. Deberá haber sido realizado por el beneficiario titular de la instalación, con cargo a alguna cuenta de su titularidad, justificando dicha titularidad mediante documento bancario.
 - Si el documento acredita un cargo en cuenta, éste deberá indicar la fecha de valor del pago, la identificación del beneficiario y ordenante del pago y el concepto en el que se ordena el pago, haciendo referencia al número de factura o documento que corresponde.





- Si el pago se realiza con tarjeta de crédito o débito, deberá justificarse que el cargo en la cuenta asociada identifica al ordenante del pago y la fecha de cargo. Esta última debe de ser anterior o igual a la fecha en que se presenta la solicitud.
- En el supuesto de que el pago se haya efectuado mediante la entrega a los proveedores de un efecto mercantil, éste deberá estar garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros o hacerse efectivo con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- No se podrá pagar en metálico.